



GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 1205 /SRMP. - 497 /2022.

Asunto: Terminación del Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros, embarcación MÉXICO V, Permiso 16/2018.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022

C. Roberto Chami Lizarraga
Representante legal de
Golfo Transportación, SA de CV
Calle 6 Norte, núm. 14, entre 10 y 15, Av. Colonia
Centro, CP. 77600, Cozumel, Quintana Roo.

Esta Dirección Adjunta de Capitanías de Puerto hace referencia al Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros: 16/2018, con número de oficio 0716, con número de Holograma 049666 de fecha 23 de mayo de 2021, otorgado a su representada para operar y explotar en navegación de cabotaje en vías generales de comunicación por agua, a la embarcación mexicana denominada "MÉXICO V".

Sobre el particular, de conformidad a su escrito de fecha 15 de octubre de 2021, presentada ante esta Autoridad Marítima, lo previsto conforme a sus manifestaciones y de conformidad con lo previsto en la condición DÉCIMA SEGUNDA inciso e) del permiso: 16/2018, se hace de su conocimiento que esta Autoridad da por TERMINADO el Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros antes referido, así como a lo preceptuado por los artículos 57 fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, en términos del artículo 6 fracción VI, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Asimismo, le comunico que la terminación del permiso no exime a Golfo Transportación, SA de CV, de las responsabilidades contraídas durante la vigencia del mismo con el Gobierno Federal y con terceros.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto artículos 26, y 30 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 3, y 11, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 224, 225, 226, y 227, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 fracción XIX y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Atentamente



Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

[Handwritten signature]

- Al C. Vicealmirante CG. DEM. Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su Sup. Cto. - Resptte. - Presente.
Al Cap. Frag. Ret. - Capitán de Puerto de Cozumel, Q. Roo. - Mismo fin. - Resptte. - Cozumel, Q. Roo.
Al C. Ing. Nav. - Capitán de Puerto de Playa del Carmen, Q. Roo. - Igual fin. - Atte.- Playa del Carmen, Cozumel.
Al Expediente de la embarcación MÉXICO V.

JASC/JGML/ACHS

